

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-E-IVFTUR-OB-LP-827-2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, EL ARQ. CARLOS EDGARDO MACÍAS CONTRERAS, Y EL ARQ. JOSÉ MARÍA GOYA CARMONA, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN, Y DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", EN CONJUNTO CON EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, NÚMERO 24827, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ EL "FIDEICOMISO DE PUERTO VALLARTA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS ANTONIO VILLASEÑOR NOLASCO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA NEBAI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

2

DECLARACIONES

I.- "La Secretaría" declara por conducto de sus representantes, que:

I.1. Ser una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 36, 46, 50 fracciones I, X, XIX, XX, XXII y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15, 16 numeral 1 fracción X y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2. Que sus representantes cuentan con las facultades para obligarse en los términos de este convenio de conformidad en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, 5, 6 fracción XIX, 9 fracciones IV y V, 10, 11 fracciones XI y XVI, y 33 fracción XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, el Mtro. David Miguel Zamora Bueno, lo acredita con el acuerdo de fecha 06 de diciembre de 2018 mediante el cual le fue otorgado el nombramiento y toma de protesta como Secretario de Infraestructura y Obra Pública, emitido a su favor por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

I.3. El contrato referido fue adjudicado a "El Contratista" como resultado del procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal con número de asignación SIOP-E-IVFTUR-OB-LP-827-2023 instaurado por "La Secretaría", y el cual cuenta con Orden de Trabajo número LP-827-2023.

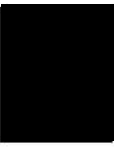
I.4. Que la Dirección Ejecutora encargada de la obra pública materia de este convenio es la Dirección General de Construcción de "La Secretaría".

I.5. Tiene su domicilio en la Av. Alcalde número 1351 Edificio "B", en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270.

La presente hoja corresponde al Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-IVFTUR-OB-LP-827-2023, que celebran por una parte "La Secretaría" y "El Fideicomiso de Puerto Vallarta", y por otra parte la empresa Nebai Construcciones, S.A. de C.V., consistente en 06 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 29 de noviembre de 2023.

II.- Declara el "Fideicomiso de Puerto Vallarta" por conducto de su representante, bajo protesta de decir verdad que:

II.1. Es un Contrato de Fideicomiso Público de Inversión y Administración número 24827, legalmente constituido con fecha 21 de febrero de 2020, de conformidad con el Acuerdo Gubernamental número DIELAG ACU 002/2020, de fecha 29 de enero de 2020, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 06 de febrero de 2020, y con fundamento en lo dispuesto en el punto 3 del artículo 88 de la Ley Orgánica del Estado de Jalisco, que se celebró con el Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario y el Gobierno del Estado, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario, el cual para efectos de identificación se le denominó, "Fideicomiso de Turismo de Puerto Vallarta", mismo que tiene por objeto ser el vehículo a través del cual se administren los ingresos obtenidos por el impuesto sobre hospedaje que se recauden en la jurisdicción territorial del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para efecto de que el Fideicomitente y Fideicomisario y el Comité Técnico determine los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección, aprovechamiento, mantenimiento, promoción, difusión y publicidad de patrimonios de atractivos y se servicios turísticos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

2


II.2. Su titular el Lic. Luis Antonio Villaseñor Nolasco, está legitimado para la suscripción del presente instrumento jurídico con base al nombramiento otorgado como Director General del "Fideicomiso Público de Turismo para la Promoción y Publicidad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco Número 24827", de fecha 01 de enero de 2023, extendido en su favor por el Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 66, párrafo 1, fracción III; 76; 87; 88 párrafos 1 inciso b), y 2; 89 párrafo 1, fracción 1 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

9
7

II.3. Con fecha 30 de mayo de 2023, fue suscrito el Convenio de Coordinación y Colaboración número CONV/COORD/013/2023 entre la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y el Fideicomiso Público de Turismo para la Promoción y Publicidad del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco Número 24827, en apego a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los relativos a su Reglamento; con el objeto de establecer las responsabilidades y la coordinación de acciones entre ambas, para que "La Secretaría" llevara a cabo los procedimientos de contratación y ejecución de la obra pública denominada "Pavimentación de carriles laterales, ciclovía, banquetas, paisaje y entorno urbano, del Boulevard Francisco Medina Ascencio, en la cabecera municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Cuarta etapa", en apego a los alcances y términos de referencia que el "Fideicomiso de Puerto Vallarta" determinara, misma que contaba con un techo presupuestal autorizado de hasta por la cantidad de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), con recursos propios, con cargo a la partida de presupuestal número 6151 "Construcción de carreteras, puentes y similares" del "Fideicomiso de Puerto Vallarta", contemplada dentro del presupuesto 2023.

II.4. El "Fideicomiso de Puerto Vallarta" se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo clave número FPT200221694.

II.5. Para los efectos del presente convenio, se señala como domicilio el ubicado en la calle Lago Tangañica No. 222, en la Colonia Fluvial Vallarta, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48312.

III.- "El Contratista" declara por conducto de su representante, bajo protesta de decir verdad que:

 La presente hoja corresponde al Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-IVFTUR-OB-LP-827-2023, que celebran por una parte "La Secretaría" y "El Fideicomiso de Puerto Vallarta", y por otra parte la empresa Nebai Construcciones, S.A. de C.V., consistente en 06 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 29 de noviembre de 2023.

III.1. Su representada es una persona moral denominada Nebai Construcciones, S.A. de C.V., la cual cuenta con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este convenio, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la póliza número 08 de fecha 26 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Camarena Plancarte, Corredor Público número 54 de la Plaza del Estado de Jalisco, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, bajo la boleta de inscripción con el folio mercantil número 33409*1, de fecha 12 de enero de 2007.

1

4 III.2. Su representante, el C. [REDACTED] quién se identifica con credencial de elector número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que se tuvo a la vista y obra en copia simple en el expediente conformado con motivo de la elaboración del presente convenio, acredita su carácter de Representante Legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 23,439 de fecha 08 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Juan José Sevilla Solórzano, Notario Público Titular número 02 de la Ciudad de Colima, Colima, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, bajo la boleta de inscripción con el folio mercantil número 33409*1 de fecha 01 de marzo de 2013; así mismo, bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha dicho nombramiento no le ha sido modificado ni revocado.

2 III.3. Su representada cuenta con domicilio ubicado en la calle GK Chesterton No. 190, en la Colonia Jardines Vallarta, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45027, mismo que señala para recibir todo tipo de citas o notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este convenio.

Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este convenio y dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello, con clave de Registro Federal de Contribuyentes número NCO061026EY2.

9 III.4. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco bajo el número C-1167 y que dicho registro se encuentra vigente a la fecha de formalización del presente convenio.

IV.- "Las Partes" declaran que:

7 IV.1. Con fecha 11 de agosto de 2023 celebraron un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado identificado con el número SIOP-E-IVFTUR-OB-LP-827-2023, mediante el cual "La Secretaría" encomendó a "El Contratista" la ejecución de la obra denominada: **Pavimentación de carriles laterales, ciclovía, banquetas, paisaje y entorno urbano, del Boulevard Francisco Medina Ascencio, en la cabecera municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Cuarta etapa. Frente 2**, por un costo total de **\$17'669,942.72 (diecisiete millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos 72/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), obligándose "El Contratista" a iniciar la ejecución de dicha obra el día **12 de agosto de 2023** y a concluirla el día **09 de diciembre de 2023**, plazo que comprende **120 días naturales**, manifestado así en las cláusulas primera, segunda y cuarta del contrato, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaran.

IV.2. Con fecha 23 de noviembre de 2023 "El Contratista" de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima octava del contrato, y el artículo 124 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, solicitó un incremento en el monto del contrato referido, por la cantidad de

La presente hoja corresponde al Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-IVFTUR-OB-LP-827-2023, que celebran por una parte "La Secretaría" y "El Fideicomiso de Puerto Vallarta", y por otra parte la empresa Nebai Construcciones, S.A. de C.V., consistente en 06 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 29 de noviembre de 2023.

\$4'498,750.24 (cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta pesos 24/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por concepto de trabajos adicionales a los estipulados en el contrato que nos ocupa, mismo que fue validado y autorizado por "La Secretaría" mediante dictamen técnico de fecha 23 de noviembre de 2023.

En virtud de la solicitud de incremento en el monto del contrato "El Contratista" requirió a "La Secretaría" la ampliación del plazo de ejecución de la obra por 53 días naturales, para realizar durante este periodo de tiempo los trabajos adicionales correspondientes, lo cual fue validado y autorizado por "La Secretaría" mediante el dictamen técnico referido en el párrafo inmediato anterior; por lo que en el presente convenio se formaliza el nuevo importe y la ampliación del plazo de ejecución de la obra, modificándose así las cláusulas segunda y cuarta del multicitado contrato de obra.

IV.3. Se reconocen expresamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir los derechos y obligaciones establecidos en el presente convenio, las cuales no les han sido revocadas ni modificadas en término alguno.

IV.4. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 125 de su Reglamento, se modifican las cláusulas segunda y cuarta del contrato de referencia, para lo cual han decidido sujetarse a las siguientes

2

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO. - Consiste en ampliar el monto y plazo de ejecución de la obra denominada: **Pavimentación de carriles laterales, ciclovia, banquetas, paisaje y entorno urbano, del Boulevard Francisco Medina Ascencio, en la cabecera municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Cuarta etapa. Frente 2**, establecidos en las cláusulas segunda y cuarta respectivamente del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número **SIOP-E-IVFTUR-OB-LP-827-2023**, de conformidad con lo señalado en la declaración IV.2 del presente convenio.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONVENIO. - Se incrementa el monto del contrato referido por la cantidad de **\$4'498,750.24 (cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta pesos 24/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), lo cual representa un incremento del 25.46% con relación al importe original del contrato.

Consecuentemente el monto total del contrato y el presente convenio es por la cantidad de **\$22'168,692.96 (veintidós millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos noventa y dos pesos 96/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - Se amplía el plazo de ejecución de la obra por **53 días naturales**, contados a partir del día **10 de diciembre de 2023** al día **31 de enero de 2024**, lo cual representa un incremento del 44.17% con relación al plazo original del contrato, para que durante este periodo de tiempo "El Contratista" ejecute los trabajos adicionales establecidos en el catálogo de conceptos y el programa de ejecución correspondientes al presente convenio, los cuales forman parte del mismo.

Consecuentemente el plazo de ejecución total de la obra es de **173 días naturales**, con fecha de inicio el día **12 de agosto de 2023** y de término el día **31 de enero de 2024**.

La presente hoja corresponde al Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-IVFTUR-OB-LP-827-2023, que celebran por una parte "La Secretaría" y "El Fideicomiso de Puerto Vallarta", y por otra parte la empresa Nebai Construcciones, S.A. de C.V., consistente en 06 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 29 de noviembre de 2023.



En virtud de la ampliación en el plazo de ejecución de la obra, la fianza de cumplimiento señalada en la cláusula décima del contrato que nos ocupa permanecerá vigente hasta la nueva fecha de término de los trabajos que se formaliza mediante el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. - El importe del presente convenio será cubierto con los recursos de la Partida Presupuestal número 6151 "Construcción de Carreteras, Puentes y Similares", a ejercer por "La Secretaría".

QUINTA. - GARANTÍAS. - Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio, "El Contratista" entregó a "La Secretaría" la ampliación de la póliza de fianza número **3002023005742** de fecha 29 de noviembre de 2023, por la cantidad de **\$449,875.03 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos 03/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que representa el 10% (diez por ciento) del incremento en el importe del contrato, el cual se formaliza mediante el presente convenio, otorgada por la Afianzadora **AVLA Seguros, S.A. de C.V.**, a favor de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco y/o la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, la cual se anexa al presente convenio para formar parte del mismo.

2

En virtud de lo anterior, se hace constar que el monto total amparado de la póliza de fianza referida en el párrafo inmediato anterior es por la cantidad de **\$2'216,869.30 (dos millones doscientos dieciséis mil ochocientos sesenta y nueve pesos 30/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que representa el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato y convenio; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEXTA. - ANTICIPO. - "Las Partes" acuerdan que "La Secretaría" no otorgará a "El Contratista" anticipo alguno respecto del incremento en el monto establecido en la cláusula segunda del presente convenio adicional.

SÉPTIMA. - "Las Partes" convienen en que el contrato de obra pública que dio origen al presente convenio queda vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que se modifican en este acto jurídico.

OCTAVA. - "Las Partes" convienen que una vez realizada la revisión de los costos directos, indirectos y financiamiento propuestos originalmente por "El Contratista", éstos no sufren modificaciones, por lo que prevalecerán los establecidos inicialmente en el contrato de obra pública materia del presente.

NOVENA. - "Las Partes" convienen que el presente convenio se sujete a las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos que sean aplicables al presente acto.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA. - "Las Partes" manifiestan que el presente convenio lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el convenio.

La presente hoja corresponde al Convenio Adicional al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado número SIOP-E-IVTUR-OB-LP-827-2023, que celebran por una parte "La Secretaría" y "El Fideicomiso de Puerto Vallarta", y por otra parte la empresa Nebai Construcciones, S.A. de C.V., consistente en 06 hojas útiles por su anverso, incluyendo esta, suscrito el día 29 de noviembre de 2023.



Leído el presente convenio y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 29 de noviembre de 2023.

POR "LA SECRETARÍA"



Secretaría
Infraestructura
y Obra Pública

MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

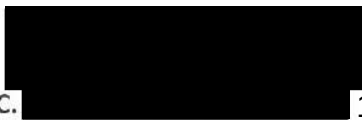
ARQ. CARLOS EDGARDO MACÍAS CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL DE LICITACIÓN
Y CONTRATACIÓN

ARQ. JOSÉ MARÍA GOYA CARMONA
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN

POR EL "FIDEICOMISO DE PUERTO VALLARTA"

LIC. LUIS ANTONIO VILLASEÑOR NOLASCO
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE TURISMO PARA LA PROMOCIÓN
Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO NÚMERO 24827

POR "EL CONTRATISTA"

C.  3
1

REPRESENTANTE LEGAL
NEBAI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

MTRO. GUILLERMO MANUEL BRAMBILA GALAZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
DE INFRAESTRUCTURA

LIC. LAURA VIRIDIANA DORANTES LÓPEZ
DIRECTORA DE PRÓRROGAS Y CONVENIOS

Fecha de clasificación: 12 de junio del 2019

Área: Dirección de Prórrogas y Convenios

Clasificación de Información Confidencial

Confidencial: Se eliminó: Nombre¹, Rúbrica², Firma³ y Número de Identificación Oficial⁴ de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento Legal: Artículo 21 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

Rúbrica y cargo del servidor público : Directora de Prórrogas y Convenios -----

